BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 042 DE 2026
(21 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-004-2026"

LA JEFE DE LA OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto 640 de 2025, la Resolución No. 204 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el/ caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que en la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que el artículo 2º de la Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026, *"Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y las competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital",* establece:

Nro. Del proyecto	Proyecto de inversión	Cargo Ordenador del Gasto
8094	Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.	Jefe Oficina Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.

Que, en razón a lo anterior, compete al jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación la ordenación del gasto de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección. Así las cosas, de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución 204 del 10 de abril de 2026, manifiesta: *"Las delegaciones que se efectúan mediante los artículos 1 y 2 del presente acto administrativo, comprenden la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros: (…) 6. Expedir el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección"*.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., publicó el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-004-2026, el veinticinco (25) de junio de 2026, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y*

financieros para implementar la metodología acción lúdica orientada al fomento de la reconciliación comunitaria en localidades priorizadas de Bogotá D.C., para fortalecer habilidades ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, a la cohesión social, el diálogo y la confianza entre comunidades e instituciones, en el marco del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8094".

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estimó en la suma de **DOSCIENTOS VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($224.545.273,00)** incluidos costos directos, indirectos, IVA (si aplica) y demás gastos a que haya lugar.

APORTE DE LAS PARTES:

- **POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN:** corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE,** equivalente al 89,07% del convenio.

- **POR PARTE DE LA ESAL: VIENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($24.545.273,00),** equivalente al 10,93% corresponde a los aportes en especie.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 954	
RUBRO	O230117410120240220
FECHA	05/05/2026
VALOR	$ 200.000.000
OBJETO	ID-116-Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar la metodología acción lúdica orientada al fomento de la reconciliación comunitaria en localidades priorizadas de Bogotá D.C., para fortalecer habilidades ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, a la cohesión social, el diálogo y la confianza entre comunidades e instituciones, en el marco del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8094.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que, la entidad expidió la Adenda No. 1, modificando el Estudio Previo y Anexo Nro. 2 Anexo Explicativo "Invitación a Ofertar" el día dos (2) de julio de 2026 mediante mensaje CO1.AMD.6567714

Que durante la publicación del pliego de condiciones del proceso competitivo la entidad recibió observaciones por parte de los interesados a través de la plataforma SECOP II, el día tres (3) de julio de 2026 mediante mensajes CO1.MSG.9670567 y CO1.MSG.9671098.

Que mediante mensaje público CO1.MSG.9671630 de la plataforma SECOP II, el día tres (3) de julio de 2026 la entidad dio respuesta a las observaciones.

RESOLUCIÓN No. 042 DE 2026
(21 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-004-2026"

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de ofertas el día seis (6) de julio de 2026 a las 10:00 a.m., a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No. ORDEN PRESENTACIÓN OFERTA)	PROPONENTE
1	FUNDACION TIEMPO DE JUEGO
2	FUNDACION REINTEGRAL DEL CARIBE IPS
3	FUNDACION APOYAR FUNDAP

Que, en el término previsto en el cronograma para verificar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, por lo que publicó en el portal transaccional SECOP II, el informe de verificación y evaluación el día ocho (8) de julio de 2026, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD SGA-ESAL-004-2026

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar la metodología acción lúdica orientada al fomento de la reconciliación comunitaria en localidades priorizadas de Bogotá D.C., para fortalecer habilidades ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, a la cohesión social, el diálogo y la confianza entre comunidades e instituciones, en el marco del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8094.

Página 1

OFERENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO	FACTOR ECONÓMICO – OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FACTORES PONDERABLES CALIDAD-TÉCNICO	RESULTADO	RESULTADO
1. FUNDACION TIEMPO DE JUEGO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO				REMITIRSE A LOS INFORMES INDIVIDUALES
2. FUNDACION REINTEGRAL DEL CARIBE IPS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO				REMITIRSE A LOS INFORMES INDIVIDUALES
3. FUNDACION APOYAR FUNDAP	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO				REMITIRSE A LOS INFORMES INDIVIDUALES

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente FUNDACION APOYAR FUNDAP mediante mensaje CO1.MSG.9704924, el proponente FUNDACION TIEMPO DE JUEGO mediante mensaje CO1.MSG.9705678 y el proponente FUNDACION REINTEGRAL DEL CARIBE mediante mensaje CO1.MSG.9708101, allegaron documentos de subsanación de los requisitos habilitantes señalados por la Entidad.

Que la entidad el día quince (15) de julio de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se publicó informe de evaluación, con el siguiente resultado:

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 042 DE 2026
(21 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-004-2026"

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD SGA-ESAL-004-2026

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar la metodología acción lúdica orientada al fomento de la reconciliación comunitaria en localidades priorizadas de Bogotá D.C., para fortalecer habilidades ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, a la cohesión social, el diálogo y la confianza entre comunidades e instituciones, en el marco del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8094.

OFERENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO	FACTOR ECONÓMICO – OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FACTORES PONDERABLES CALIDAD-TÉCNICO	RESULTADO	DESEMPATE	RESULTADO
1. FUNDACION TIEMPO DE JUEGO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	30	50		REMITIRSE A LOS INFORMES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADO
2. FUNDACION REINTEGRAL DEL CARIBE IPS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	0	0	0		El proponente allega subsanación mediante mensaje No. CO1.MSG.9708101, pero no se habilita desde el componente Técnico y Financiero, en consecuencia se RECHAZA la propuesta de conformidad con el numeral 6 de RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del Anexo Explicativo: "6. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante".
3. FUNDACION APOYAR FUNDAP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	30	50	En el CRITERIO OCTAVO, el proponente allega formato: "CERTIFICACION DE TAMANO EMPRESARIAL MIPYME" cumpliendo con este requisito.	REMITIRSE A LOS INFORMES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADO

Que, de conformidad con el segundo informe de evaluación, los proponentes FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP y FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO obtuvieron un puntaje total de cincuenta (50) puntos cada uno, configurándose un empate entre sus ofertas. En consecuencia, la Entidad procedió a aplicar, de manera sucesiva y excluyente, los criterios de desempate establecidos en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

Que, la entidad el día dieciséis (16) de julio de 2026 mediante mensaje CO1.REQ.10493629 expidió la Adenda No. 2, modificando el cronograma del proceso, con el fin de verificar nuevamente la aplicación de los criterios de desempate.

Que, en consecuencia, la entidad el día diecisiete (17) de julio de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se publicó informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD SGA-ESAL-004-2026

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar la metodología acción lúdica orientada al fomento de la reconciliación comunitaria en localidades priorizadas de Bogotá D.C., para fortalecer habilidades ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, a la cohesión social, el diálogo y la confianza entre comunidades e instituciones, en el marco del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8094.

OFERENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO	FACTOR ECONÓMICO – OFERTA	PUNTAJE FACTORES PONDERABLES CALIDAD-	RESULTADO	DESEMPATE	RESULTADO
1. FUNDACION TIEMPO DE JUEGO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	30	50	DÉCIMO SEGUNDO CRITERIO- Se Utilizó el método aleatorio para seleccionar al oferente, ya que el empate se mantuvo. Remitir a	REMITIRSE A LOS INFORMES INDIVIDUALES
2. FUNDACION REINTEGRAL DEL CARIBE IPS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	0	0	0		El proponente allega subsanación mediante mensaje No. CO1.MSG.9708101, pero no se habilita desde el componente Técnico y Financiero, en consecuencia se RECHAZA la propuesta de conformidad con el numeral 6 de RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del Anexo Explicativo: "6. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la SECRETARIA GENERAL DE LA
3. FUNDACION APOYAR FUNDAP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	30	50	DÉCIMO SEGUNDO CRITERIO- Se Utilizó el método aleatorio para seleccionar al oferente, ya que el empate se mantuvo. Remitir a documento -criterios de	REMITIRSE A LOS INFORMES INDIVIDUALES

Página 1

Criterio de desempate utilizado:

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Teniendo en cuenta que no fue posible validar los criterios de desempate previamente señalados, se procede aplicar el criterio de aleatorio. En ese sentido, realizado el procedimiento establecido para la aplicación del método aleatorio, se tomó la parte entera de la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente para el 6 de julio de 2026, fecha de cierre del proceso, correspondiente a tres mil trescientos treinta y cuatro pesos ($3.334), y se dividió entre los dos (2) proponentes empatados. Como resultado de la operación se obtuvo un cociente de mil seiscientos sesenta y siete (1.667) y un residuo de cero (0). De acuerdo con la regla prevista en los documentos del proceso, cuando el residuo sea cero (0), debe seleccionarse al proponente que tenga asignado el mayor número. En atención al orden de presentación de las propuestas registrado en SECOP II, a la Fundación Tiempo de Juego le fue asignado el número uno (1), mientras que a la Fundación Apoyar – FUNDAP le fue asignado el número dos (2). En consecuencia, la aplicación del método aleatorio determina como seleccionada a la **Fundación Apoyar – FUNDAP**.

TRM 6 DE JULIO DE 2026	3334,93	
PROPONENTES EMPATADOS	**ORDEN**	**FECHA Y HORA RADICACIÓN PROPUESTA**
Fundacion Tiempo de Juego	1	3/07/2026 18:21
FUNDACION APOYAR FUNDAP	2	6/07/2026 9:56
PARTE ENTERA	3.334,00	
No proponentes empatados	2	
Residuo	0	
No Proponente ganador	2	
Proponente ganador		**FUNDACION APOYAR FUNDAP**

Que, en atención a lo señalado del presente proceso competitivo, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017 y conforme con el informe final, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-004-2026 al proponente **FUNDACION APOYAR FUNDAP**, identificada con NIT. 800055599-8, representada legalmente por NIDIA LEONOR VELANDIA BERMÚDEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 51.758.869 de Bogotá, por ser la propuesta favorable para la entidad, al cumplir con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje. La adjudicación se realiza por el valor total del presupuesto oficial del proceso correspondiente a **DOSCIENTOS VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($224.545.273,00)** incluidos costos directos, indirectos, IVA (si aplica) y demás gastos a que haya lugar, aportado por las partes así:

- Por parte de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación la suma **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($186.372.538,oo) M/CTE**, equivalente al 83,00% del convenio.
- Por parte de la FUNDACION APOYAR FUNDAP la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($38.172.735,oo) M/CTE, el 17,00%** corresponde a los aportes en especie.

Que el plazo de ejecución será de seis (6) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir

de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, y demás requisitos necesarios.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*", e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3° del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital 927 de 2024 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que, de conformidad con lo expuesto, así como lo señalado en la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, la jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-004-2026 cuyo objeto es*: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar la metodología acción lúdica orientada al fomento de la reconciliación comunitaria en localidades priorizadas de Bogotá D.C., para fortalecer habilidades ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, a la cohesión social, el diálogo y la confianza entre comunidades e instituciones, en el marco del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8094",* a la **FUNDACION APOYAR FUNDAP**, identificada con NIT. 800055599-8, representada legalmente por NIDIA LEONOR VELANDIA BERMÚDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.758.869 de Bogotá, por la suma de **DOSCIENTOS VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($224.545.273,00)** incluidos costos directos, indirectos, IVA (si aplica) y demás gastos a que haya lugar, aportado por las partes así:

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 042 DE 2026
(21 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-004-2026"

- Por parte de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación la suma **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($186.372.538,oo) M/CTE**, equivalente al 83,00% del convenio.
- Por parte de la FUNDACION APOYAR FUNDAP la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($38.172.735,oo) M/CTE, el** 17,00% corresponde a los aportes en especie.

Incluidos costos directos, indirectos, IVA (si aplica) y demás gastos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al proponente FUNDACION APOYAR FUNDAP, identificada con NIT. 800055599-8, representada legalmente por NIDIA LEONOR VELANDIA BERMÚDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.758.869 de Bogotá, o quien haga sus veces, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉXTO: La presente Resolución adquirirá firmeza a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., A los veintiún (21) día del mes de julio de 2026.

ISABELITA MERCADO PINEDA
Firmado digitalmente por ISABELITA MERCADO PINEDA
Fecha: 2026.07.21 15:08:31 -05'00'

ISABELITA MERCADO PINEDA
JEFE OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nombre	Cargo	Gestión
Sandra Liliana Barbosa Vela	Profesional Especializada - Dirección de Contratación	Proyectó
Patricia Paola Padilla Lara	Directora de Paz y Reconciliación- OCDPVR	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora – Dirección de Contratación	Revisó
Isabelita Mercado Pineda	Jefe Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	Aprobó